

Ley de Concesiones Eléctricas, y en el artículo 66 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM; por lo que, se recomienda otorgar a ELECTRONOROESTE la autorización para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica en la "Central Térmica Paita";

Con el visto del Viceministerio de Electricidad, de la Dirección General de Electricidad y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas; su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-93-EM; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado con Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias; y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2014-EM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar autorización a favor de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronoroeste S.A. para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica en la "Central Térmica Paita" con una potencia instalada de 16 MW, ubicada en el distrito y provincia de Paita, departamento de Piura.

Artículo 2.- Disponer que la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronoroeste S.A. construya las obras descritas en su solicitud, según el Calendario de Ejecución de Obras remitida por dicha empresa.

Artículo 3.- Disponer que la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronoroeste S.A. opere la "Central Térmica Paita", cumpliendo las normas técnicas y de seguridad, preservando el medio ambiente y salvaguardando el Patrimonio Cultural de la Nación, así como, cumpliendo las obligaciones establecidas en la Ley de Concesiones Eléctricas, su Reglamento, el Código Nacional de Electricidad y otras normas legales pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano por una sola vez y por cuenta del titular, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su expedición, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SUSANA VILCA ACHATA
Ministra de Energía y Minas

1858855-1

Designan Asesor de Alta Dirección de Secretaría General del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 063-2020-MINEM/DM

Lima, 25 de febrero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor (a) de Alta Dirección de Secretaría General del Ministerio de Energía y Minas; siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Jesús Antonio Cárdenas Oscata como Asesor de Alta Dirección de Secretaría General del Ministerio de Energía y Minas, cargo considerado de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SUSANA VILCA ACHATA
Ministra de Energía y Minas

1859219-1

Designan Asesor de Alta Dirección del Despacho Ministerial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 064-2020-MINEM/DM

Lima, 25 de febrero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor (a) de Alta Dirección del Despacho Ministerial del Ministerio de Energía y Minas; siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Luis Barranzuela Farfán como Asesor de Alta Dirección del Despacho Ministerial del Ministerio de Energía y Minas, cargo considerado de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SUSANA VILCA ACHATA
Ministra de Energía y Minas

1859219-2

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Designan Directora de la Dirección de Cooperación Jurídica Internacional de la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0084-2020-JUS

Lima, 25 de febrero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial II, Nivel F-3, Director de Cooperación Jurídica Internacional de la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, resulta necesario designar al profesional que ocupará dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones